Carta Trámite

25 de junio de 2024

A: Todos los Proveedores Contratados por First Medical Health Plan, Inc., para el Plan Vital

Re: ***Orden Administrativa Núm. 590 para derogar la Orden Administrativa Núm. 565, de 7 de marzo de 2023 y poner en vigor la Orden Administrativa Núm. 140 de 14 de mayo de 1999, donde se establecen los costos por concepto de Certificación de Proveedor y Evaluación de Cursos de Educación Continua.***

Estimado(a) Proveedor(a):

Reciba un cordial saludo de parte de First Medical Health Plan, Inc., (FMHP).

Adjunto a este comunicado encontrará la **Orden Administrativa Núm. 590**, emitida por el Departamento de Salud de Puerto Rico, (DSPR).

A través de esta Orden Administrativa, el DSPR informa que, se deroga la Orden Administrativa Núm. 565, de 7 de marzo de 2023. A partir de la fecha de aprobación de esta Orden, los costos por concepto de certificación de los proveedores de educación continua, y de evaluación de las actividades de educación continua que brindan los proveedores a todos los profesionales de la salud, serán los establecidos en la Orden Administrativa Núm. 140 de 14 de mayo de 1999.

Esta Orden Administrativa entrará en vigor inmediatamente. Todos los memorandos y órdenes administrativas previamente emitidos por cualquier Secretario de Salud en la medida que sus disposiciones sean incompatibles con las disposiciones de esta Orden quedarán derogadas y sin efecto legal alguno.

Para detalles específicos sobre la información provista por el Departamento de Salud, le exhortamos a leer detenidamente la Orden Administrativa Núm. 590 y el anejo Orden Administrativa Núm. 565, emitida el 7 de marzo de 2023.

Si usted tiene alguna pregunta o necesita información adicional relacionada a este comunicado, siéntase en la libertad de comunicarse con nuestro Centro de Servicio al Proveedor al número libre de cargos 1-844-347-7802 de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. También, puede acceder a nuestra página electrónica www.firstmedicalvital.com.

Cordialmente,

Departamento de Cumplimiento
First Medical Health Plan, Inc.

sables, por cada junta examinadora que el
or interese que evalúe su solicitud para ofrecer un
previamente aprobado por dicha junta
adora.

reembo
proveed
curso
examin

SEGUNDO: **<u>DEROGACIÓN</u>**: Con la adopción de la presente Orden se derogan las órdenes administrativas Núm. 81 de 10 de marzo de 1994 y Núm. 140 de 14 de mayo de 1999.

TERCERO: **<u>VIGENCIA:</u>** Esta Orden Administrativa entrará en vigor inmediatamente. Todos los memorandos y órdenes administrativas previamente emitidos por cualquier Secretario de Salud, en la medida en que sus disposiciones sean incompatibles con las disposiciones de esta Orden, quedarán derogadas y sin efecto legal alguno.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, firmo la presente Orden Administrativa y hago estampar en ella el sello del Departamento de Salud del Gobierno de Puerto Rico, hoy 7 de marzo de 2023, en San Juan, Puerto Rico.

FÉLIX RODRÍGUEZ SCHMIDT, MD.
SECRETARIO DE SALUD INTERINO